



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 18 de febrero de 2025

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 003-2025-CM-MDSS, de fecha 17 de febrero de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la suscripción de la propuesta del Acuerdo de Intenciones de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Policía Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 46º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, el artículo 9.26º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, son atribuciones del concejo "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Decreto Legislativo n.º 1316 que modifica la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Cooperación de la Policía Nacional del Perú con las Municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 4º lo siguiente: "La Policía Nacional del Perú coopera con las municipalidades, conforme a lo dispuesto por el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, en la ejecución de actividades derivadas del Plan de Seguridad Ciudadana local de sus respectivas jurisdicciones. Se realiza de manera articulada con las diferentes municipalidades, a través de los comisarios y de acuerdo a las posibilidades materiales de los mismos";

Que, el mismo artículo antes señalado dispone que la Policía Nacional del Perú tiene a su cargo: "4.1. Brindar el apoyo requerido por la municipalidad en el ámbito de sus competencias; el efectivo policial a cargo es el responsable de dirigir los operativos policiales conforme a su respectivo plan de operaciones, y de requerir en su ejecución mayores recursos humanos, podrá solicitar el apoyo o participación del personal de serenazgo, bajo su dirección. 4.2. Organizar el patrullaje integrado como parte del Plan de Seguridad Ciudadana correspondiente a su jurisdicción. 4.3 Informar a la municipalidad respectiva las deficiencias de infraestructura de la jurisdicción local que detecte y cuando estas dificulten la ejecución de actividades sobre seguridad ciudadana; y recomendar las mejoras necesarias que coadyuven la función policial. 4.4. Coordinar con la municipalidad el apoyo correspondiente para la ejecución de "San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



operativos integrales con participación del ministerio público en la prevención de la comisión de delitos. 4.5 Integrar la información con las municipalidades sobre los lugares de su jurisdicción donde se concentran focos de comisión de delitos. 4.6 Brindar opinión policial, de ser requerida, para la formulación de los proyectos de inversión en seguridad ciudadana de la municipalidad. 4.7 A solicitud de las municipalidades, programar capacitaciones al personal de serenazgo, en asuntos relacionados al apoyo que brindan a la Policía Nacional del Perú”;

Que, el Decreto Legislativo n.º 1218, que regula el uso de las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público, establece en su artículo 14º que todas las personas naturales o jurídicas, *entidades públicas o privadas propietarias o poseedoras de cámaras de videovigilancia que capten o graben imágenes, videos o audios que presenten indicios razonables de la comisión de un delito o falta, debe informar y hacer entrega de esta información de manera inmediata a la Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público, según corresponda;*

Que, como se puede advertir los Gobiernos Locales Distritales en mérito al inciso 3 del artículo 85º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Legislativo n.º 1316 que modifica la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, están facultados para suscribir acuerdos de cooperación con la policía nacional en materia de seguridad ciudadana con el propósito de ejecutar las actividades derivadas del plan de seguridad ciudadana local de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 046-2025-A-MDSS, de fecha 11 de febrero de 2025, se resuelve: Artículo Segundo.- Encargar, las atribuciones políticas, funciones ejecutivas y administrativas del Despacho de Alcaldía a la señora regidora Sadhith Asunta Quenta Zarabia, por el periodo de 09 días a partir del día lunes 17 de febrero hasta el martes 25 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe n.º 031-2025-JCDU-GSCFN-MDSS, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, quien remite el Informe n.º 008-2025-AL-GSCFN-MDSS, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, quien concluye indicando que resulta viable la propuesta de Acuerdo de Intenciones de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Policía Nacional del Perú, la cual debe ser tramitada conforme ley, para su suscripción por la autoridad edil;

Que, mediante Opinión Legal n.º 039-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 20 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la firma del “Acuerdo de Intenciones de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Policía Nacional del Perú” de conformidad al artículo 4º del Decreto Legislativo n.º 1316 que modifica la Ley n.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana el cual regula la Cooperación de la Policía Nacional del Perú con las municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Dictamen n.º 006-2025-CSECDDHPCS -MDSS, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal, y declaran procedente la firma del “Acuerdo de Intenciones de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Policía Nacional del Perú”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 003-2025-CM-MDSS, de fecha 17 de febrero de 2025, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la firma del “Acuerdo de Intenciones de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Policía Nacional del Perú”;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria n.º 003-2025-CM-MDSS, de fecha 17 de febrero de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la firma del "Acuerdo de Intenciones de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Policía Nacional del Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa (e) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Sadhith Asunta Quenta Zarabia, la firma del "Acuerdo de Intenciones de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Policía Nacional del Perú".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GRRHH
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Sadhith Asunta Quenta Zarabia
ALCALDESA (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Buegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

Comprometidos contigo



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

